



RICARDO
SALAS
ALVAREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RICARDO SALAS
ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.03.30
17:34:32 -06'00'



Imprenta Nacional
Costa Rica

ALCANCE N° 67 A LA GACETA N° 66

Año CXLII

San José, Costa Rica, martes 31 de marzo del 2020

172 páginas

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES RESOLUCIONES

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

N° 1911-E11-2020.—TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las once horas y veinte minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Quepos de la provincia Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.º 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Quepos de la provincia Puntarenas, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Quepos de la provincia Puntarenas, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN QUEPOS: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	QUEPOS	SAVEGRE	NARANJITO
ACCIÓN CIUDADANA	69	23	7
ACUERDO DE ALIANZA DE QUEPOS	331	18	52
ALIANZA DEMOCRATA CRISTIANA	51	6	31
INTEGRACIÓN NACIONAL	414	34	70
JUSTICIA SOCIAL	1 010	143	156
LIBERACIÓN NACIONAL	1 778	352	575
NUEVA GENERACIÓN	487	57	38
NUEVA REPÚBLICA	658	122	81
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	136	72	95
RESTAURACIÓN NACIONAL	216	39	35
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 712	405	352
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	6 862	1 271	1 492

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN QUEPOS: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	QUEPOS	SAVEGRE	NARANJITO
ACCIÓN CIUDADANA	69	23	7
ACUERDO DE ALIANZA DE QUEPOS	331	18	52
INTEGRACIÓN NACIONAL	414	34	70
JUSTICIA SOCIAL	1 010	143	156
LIBERACIÓN NACIONAL	1 778	352	575
NUEVA GENERACIÓN	487	-	38
NUEVA REPÚBLICA	658	122	81
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	136	72	95
RESTAURACIÓN NACIONAL	216	39	35
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 712	405	352
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	6 811	1 208	1 461

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO QUEPOS

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 1 702,750
SUBCOCIENTE 851,375

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA 51

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	6 811	2	-	2	4
ACCIÓN CIUDADANA	69	-	-	-	-
ACUERDO DE ALIANZA DE QUEPOS	331	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	414	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL	1 010	-	1 010,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	1 778	1	75,250	1	2
NUEVA GENERACIÓN	487	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	658	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	136	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	216	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 712	1	9,250	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAVEGRE

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 302,000
SUBCOCIENTE 151,000

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA 6
NUEVA GENERACIÓN 57

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 208	2	-	2	4
ACCIÓN CIUDADANA	23	-	-	-	-
ACUERDO DE ALIANZA DE QUEPOS	18	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	34	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL	143	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	352	1	50,000	1	2
NUEVA REPÚBLICA	122	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	72	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	39	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	405	1	103,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO NARANJITO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 365,250
SUBCOCIENTE 182,625

PARTIDO A SUSTRAR VOTOS
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA 31

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 461	1	-	3	4
ACCIÓN CIUDADANA	7	-	-	-	-
ACUERDO DE ALIANZA DE QUEPOS	52	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	70	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL	156	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	575	1	209,750	1	2
NUEVA GENERACIÓN	38	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	81	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	95	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	35	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	352	-	352,000	2	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que en Quepos, el partido Justicia Social no inscribió candidaturas a concejalías suplentes, por lo que corresponde considerar a las propietarias no electas como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Quepos de la provincia Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

QUEPOS

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

603560826 DIXON ESPINOZA CORDERO

PLN

SUPLENTE

603070896 DIANA CANALES LARA

PLN

**CONCEJALES DE DISTRITO
PROPIETARIOS(AS)**

114640388	JONATHAN ANDRES CARDENAS MERLO	PLN
601620095	JUDITH CHAVARRIA PORTUGUEZ	PLN
601910150	WILFREDO ROJAS MADRIGAL	PUSC
603280777	OSCAR ENRIQUE ORTIZ ALFARO	PJS
	C.C. OSCAR ENRIQUE BELLIDO ALFARO	

SUPLENTES

105470141	VICTOR FERNANDEZ ABARCA	PLN
108600234	OLGA CELENIA GONZALEZ HERNANDEZ	PLN
701780215	ZULAY LEDEZMA VALVERDE	PUSC
602950630	IRIS VANESSA VALVERDE CUBILLO	PJS
	C.C. VANNESSA VALVERDE CUBILLO	

SAVEGRE

**SÍNDICOS(AS)
PROPIETARIA**

602730194	JENNY ROMAN CECILIANO	PUSC
-----------	-----------------------	------

SUPLENTE

603690239	GUILLERMO DIAZ GOMEZ	PUSC
-----------	----------------------	------

**CONCEJALES DE DISTRITO
PROPIETARIOS(AS)**

600990565	ZELTYN UMAÑA CAMPOS	PUSC
604410889	DARYENI VERONICA GRAJAL JIMENEZ	PUSC
601200011	ARTURO SANCHO JIMENEZ	PLN
603880151	SILVANA PATRICIA DUARTE MORA	PLN

SUPLENTES

113750041	ALEXANDRA SEGURA MORA	PUSC
602440580	DIDIMO MESEN ALEMAN	PUSC
603100797	MARIA DEL ROCIO LOPEZ ARIAS	PLN
603360907	DANNY JIMENEZ MONTES	PLN

NARANJITO

**SÍNDICOS(AS)
PROPIETARIO**

110450024	ALLEN RODOLFO JIMENEZ ZAMORA	PLN
-----------	------------------------------	-----

SUPLENTE

	NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA	PLN
--	--------------------------	-----

**CONCEJALES DE DISTRITO
PROPIETARIOS(AS)**

105150246	MARVIN RICARDO VILLALOBOS ARAYA	PLN
602480545	YESENIA CORTES DURAN	PLN
900930657	LUZ MARY GONZALEZ SALAS	PUSC
104700221	MOISES BEJARANO LEZCANO	PUSC

SUPLENTES

603400398	SEIDY MARIA MORA MORA	PLN
900630704	KWOK HUNG CHAN LAI	PLN
	C.C. JIMMY CHENG LAI	

108840488	ISIDONIO MARTIN QUIROS PORRAS	PUSC
	C.C. MARTIN ISIDONIO QUIROS PORRAS	
602960974	LISBETH CRUZ MORA	PUSC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Mary Anne Mannix Arnold, Magistrada.—Hugo Ernesto Picado León, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General.—1 vez.—Exonerado.—(IN2020448594).